

Fenquito

2026



Bases de la convocatoria

CONTENIDO

I. MARCO NORMATIVO.....	3
II. DEFINICIONES.....	5
III. CONVOCATORIA.....	8
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
3.3 CRITERIOS GENERALES.....	9
3.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	10
3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	11
3.6 CONSULTAS.....	11
3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	11
3.8 CATEGORÍAS.....	13
3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO.....	16
3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES.....	17
3.9.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS POSTULANTES:.....	17
3.9.3 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA.....	18
IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO DINÁMICO.....	19
4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN.....	19
4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA.....	19
4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA.....	19
4.1.2.1 PERSONA NATURAL EN PUESTA EN MARCHA.....	19
4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA EN PUESTA EN MARCHA.....	22
4.1.2.3 PERSONA JURÍDICA EN CONSOLIDACIÓN.....	25
4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.....	28
4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA.....	28
4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	31
4.4.1 EVALUACIÓN FINAL.....	31
4.4.2 SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	33
V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.....	33
VI. ADJUDICACIÓN.....	34
6.1 EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA.....	35
VII. CAUSALES DE TERMINACIÓN.....	35

VIII.	EJECUCIÓN Y CONTROL DE RECURSOS	36
8.1	EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN	36
8.2	INCUBACIÓN.....	36
IX.	SEGUIMIENTO EX POST	37
X.	CIERRE.....	38
10.1	EMPRESARIOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	38
10.2	EMPRESARIOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS	38
XI.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	39
XII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	40

I. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: *“El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales.*

[...]

La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”.

2. El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señala que: *“El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario.*

[...]”.

3. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación establece que: *“En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.*

[...]”.

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria determina todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

5. Mediante Ordenanza Metropolitana de “Fomento al Emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito”, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establece el marco normativo para la promoción y fortalecimiento del emprendimiento en la ciudad. En su Capítulo IV, la ordenanza regula específicamente el desarrollo de los programas y convocatorias de capital semilla, definiendo los principios, objetivos, actores responsables y mecanismos de implementación.

6. Con Resolución No. C 0193 del 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica- CONQUITO, como persona jurídica de

derecho privado con finalidad social.

7. Mediante Resolución No. SENESCYT -2018 – 024, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el “REGLAMENTO DE INCENTIVOS FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS A LA INNOVACIÓN SOCIAL”.
8. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. ADMQ 007-2024 del 05 de febrero de 2024, se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano, el cual en su artículo 10 establece: *“La Secretaría ejercerá la rectoría, coordinación y supervisión de la gestión de las entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas pertenecientes a su sector.*

[...]

La adscripción y coordinación de las distintas entidades, agencias, unidades ejecutoras y empresas públicas metropolitanas correspondientes a cada sector se establece de la siguiente manera:

[...]

Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo

[...]

Corporación de Promoción Económica CONQUITO”.

9. Mediante Resolución No. 018-2024 de 24 de abril del 2024, la Alcaldía Metropolitana de Quito, expidió el “EL “REGLAMENTO DE OPERATIVIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL CAPITAL SEMILLA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, mediante el cual se establecen las condiciones para la operativización del Programa de financiamiento del capital semilla en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Estatuto de la Corporación fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015, establece: La Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social. De acuerdo al artículo 2 del Estatuto: “[...] *tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales”.*

II. DEFINICIONES

A continuación, se presenta un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases:

1. **Beneficios económicos:** se refiere al rendimiento de la participación que le corresponde al Estado cuando el emprendimiento genere ganancias económicas durante el periodo de seguimiento ex post.
2. **Biofuturo:** proyectos que estén orientados a fortalecer la competitividad en la producción agrícola y/o agroindustrial mediante enfoques sostenibles y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad ecuatoriana. Las soluciones pueden incluir estrategias para optimizar la eficiencia productiva, agregar valor a los productos, mejorar la cadena de suministro y fortalecer los procesos de comercialización y distribución. Además, se considera relevante el desarrollo de alimentos y bebidas que contribuyan a la salud y bienestar de los consumidores con alcance a nivel local e internacional que respondan a las demandas del mercado.
3. **Capacitación:** formación presencial, virtual o híbrida, con el objetivo de impartir conocimientos específicos para el beneficio de la/el emprendedor y el emprendimiento.
4. **Capital semilla:** inversión de recursos financieros en la fase inicial de un proyecto con potencial de innovación desde su puesta en marcha.
5. **Categorías:** áreas de especialización, diseñadas para integrar las principales actividades económicas con potencial impacto en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Estas categorías buscan fortalecer la posición competitiva del DMQ y sus emprendimientos.
6. **Comercialización:** proceso que comprende todas las actividades relacionadas con la compra, venta y distribución de bienes o servicios.
7. **Consolidación:** etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa de “puesta en marcha” y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y en su formalización hacia la gestión empresarial.
8. **Costo total del proyecto:** sumatoria del aporte del emprendedor y el aporte de FonQuito para la realización del proyecto de emprendimiento planteado.
9. **Cronograma de inversión:** esquema que detalla cuándo y cómo se realizarán las inversiones a lo largo del periodo de la etapa de “ejecución de capital semilla”.
10. **Demanda de mercado:** se refiere a la cantidad solicitada de un bien o servicio, a un determinado precio, durante un periodo de tiempo específico por un grupo de consumidores, indicado en el modelo de negocio e ingresos del proyecto postulante.
11. **Economía circular:** proyectos que fomenten el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de fortalecer la competitividad medioambiental de la ciudad. También, se busca impulsar iniciativas que contribuyan a la generación de energías limpias, la reducción de emisiones contaminantes y la creación de nuevos mercados basados en un modelo de economía circular (uso circular de insumos y reducción de emisiones contaminantes). Las propuestas podrán promover una gestión responsable del entorno urbano y desarrollar soluciones con alcance local y/o internacional, alineadas con las necesidades del mercado.

12. **Emprendedor/a:** son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
13. **Emprendimiento:** es un proyecto con fines de lucro que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad que se presente en el mercado.
14. **Equipo del emprendimiento:** es un grupo de personas con diferente formación académica, especialización técnica y/o experiencia profesional, que trabajan en conjunto, ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un emprendimiento, siendo solidariamente responsables de todas las obligaciones del emprendimiento.
15. **Etapas de desarrollo:** Corresponde al nivel de avance en el que se encuentra un emprendimiento dentro de su proceso de crecimiento.
16. **Evidencia de consumo:** son pruebas tangibles que demuestran la aceptación y demanda de un producto o servicio por parte del mercado objetivo. Esta evidencia es crucial para los emprendimientos ya que valida la viabilidad y relevancia de su oferta en el mercado. La evidencia de consumo debe respaldarse con documentos de venta con validez tributaria.
17. **Ganancias económicas:** constituye la utilidad previa a la deducción de impuestos que resulte de la resta entre el total de ingresos y la totalidad de costos y gastos que contemple el RUC postulante. Conforme lo indicado en el “Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social”.
18. **Idea de negocio:** es la fase inicial del emprendimiento, donde se identifica una oportunidad basada en una necesidad o problema del mercado con potencial de convertirse en un producto o servicio viable. En esta etapa, la propuesta de valor aún se encuentra en proceso de validación, por lo que no ha generado ventas.
19. **Innovación:** es el proceso creativo mediante el cual se genera un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añade valor a los existentes, que responden a las necesidades del sector público y/o privado.
20. **Modelo financiero:** es un documento técnico diseñado para representar la estructura financiera y el rendimiento económico de un emprendimiento. Se centra en analizar y proyectar el flujo de caja, los ingresos, los costos y la rentabilidad. Este modelo ayuda a evaluar el impacto financiero de decisiones estratégicas, facilitando la planificación financiera.
21. **Modelo de negocio:** es un documento técnico que describe cómo una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye la identificación de un problema o necesidad existente en el mercado y su solución a través de una propuesta de valor, determinando a quién se dirige y cómo satisface una demanda existente. Este modelo abarca los aspectos esenciales del producto o servicio, segmento de clientes, recursos clave, actividades principales, estrategias de relación con el cliente, alianzas estratégicas, canales de promoción y distribución, estructura de costos, además del modelo de ingresos.
22. **Potencial dinámico:** hace referencia a emprendimientos con modelos de negocios que les permite la adaptabilidad, escalabilidad y/o evolución del emprendimiento en respuesta a los cambios del mercado y las demandas de los consumidores.
23. **Producto mínimo viable:** es un bien o servicio con el mínimo de características necesarias para

lograr validar hipótesis asumidas en la planificación del emprendimiento que permitirá obtener retroalimentación del entorno en el cual el producto, bien o servicio, piensa ser implementado.

24. **Propuesta de valor:** la propuesta de valor engloba una serie de beneficios funcionales y/o emocionales que son importantes para el cliente, esto hace que sea diferente a las propuestas existentes en el mercado.
25. **Perfil de Proyecto:** es un documento que define los objetivos, metas y recursos que requiere el emprendimiento, para posteriormente transformarlo en su modelo de negocios.
26. **Puesta en marcha:** es la etapa en la que el emprendimiento busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso de postulación, lo que permite contar con evidencia de consumo y validar su viabilidad comercial.
27. **Registro Nacional del Emprendimiento:** registro orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional y permite el acceso a los beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. Es emitido y gestionado por el Ministerio Rector de la Producción.
28. **Salud y biofarmacéutica:** proyectos orientados al desarrollo y producción de cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, elaborados con ingredientes seguros y libres de aditivos o químicos nocivos. Asimismo, se buscan soluciones que contribuyan a optimizar la calidad, eficiencia y accesibilidad en el sector de la salud, mejorando la gestión sanitaria, facilitando el acceso a la atención médica y veterinaria, impulsando la investigación y fortaleciendo la experiencia del paciente. Las propuestas deberán estar alineadas con la mejora de la competitividad en el sector del bienestar, desarrollando soluciones con aplicación local e internacional que respondan a las demandas del mercado.
29. **Servicios tecnológicos digitales:** proyectos que ofrezcan soluciones y servicios tecnológicos que optimicen procesos, reduzcan costos y mejoren la eficiencia en distintos sectores empresariales. Estas iniciativas pueden abordar desafíos en gestión empresarial, administración pública, operaciones, comunicación, logística, finanzas, educación, seguridad, digitalización en industrias creativas como producción audiovisual, moda, videojuegos, entre otros. Un eje central es la transformación digital, impulsando la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos a través de tecnologías adaptadas a las necesidades específicas de cada sector. Además, los proyectos pueden incorporar tendencias tecnológicas emergentes, como la inteligencia artificial, para desarrollar soluciones aplicables tanto a nivel local como internacional, alineadas con las exigencias del mercado.
30. **Tecnologías emergentes:** tecnologías que están en etapa de adopción o desarrollo, y tienen el potencial de crear un impacto en la sociedad, la economía o la forma en que vivimos y trabajamos. Estas tecnologías pueden incluir nuevas formas de hardware, software, aplicaciones o procesos, o pueden ser nuevas formas de utilizar o combinar tecnologías existentes, como, por ejemplo: análisis de datos, biotecnología, blockchain, internet de las cosas, inteligencia artificial, machine learning, deep learning, realidad virtual, realidad aumentada, etc.

31. **Tendencias tecnológicas:** se refieren a las tecnologías de vanguardia que pueden generar ventajas competitivas en modelos de negocio nuevos o existentes a través de la incorporación de: biotecnología, nanotecnología, big data, analítica de datos y seguridad de los datos, inteligencia artificial, internet de las cosas, blockchain, plataformas industriales en la nube a través del software como servicio (SaaS), la plataforma como servicio (PaaS) e internet como servicio (IaaS), ingeniería de plataformas, servicios inalámbricos, desarrollo de aplicaciones y superaplicaciones, desarrollo de metaversos, generación de trazabilidad, entre otras.
32. **Titularidad:** asignación reembolsable correspondiente al porcentaje de participación de CONQUITO (entre el 5% y 10%) con base en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.
33. **Turismo:** proyectos que ofrezcan servicios turísticos integrales que incorporen aspectos culturales, patrimoniales, gastronómicos y naturales, así como experiencias de descanso y bienestar. Se busca fomentar la innovación en el sector mediante la integración de tendencias tecnológicas, prácticas sostenibles y el equilibrio entre el dinamismo rural y urbano, aprovechando las particularidades del ecosistema del DMQ. El turismo debe orientarse a mejorar la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de destinos, preservar la identidad cultural local y garantizar la sostenibilidad del sector. Las propuestas deben contribuir a fortalecer la competitividad del turismo a nivel local y/o nacional, desarrollando soluciones alineadas con las demandas del mercado.
34. **Valor agregado:** es la mejora que se incorpora a un producto o servicio, haciendo que la propuesta de valor se distinga de lo común, aportando valor real a los clientes.
35. **Video pitch:** es un video en el cual la/el emprendedor/a describe los aspectos más relevantes del proyecto, tales como: propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos, la conformación del equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver, oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento en el mercado, entre otros.

III. CONVOCATORIA

QUITO DINÁMICO es una convocatoria de capital semilla que forma parte del “Fondo de Emprendimiento de la Ciudad”, denominado FonQuito, financiado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y administrado por CONQUITO. A través de FonQuito se busca mejorar las condiciones dinamizadoras de la actividad emprendedora en la ciudad, desde el eje de acceso a financiamiento, principalmente en las etapas tempranas del emprendimiento, fortaleciendo a empresas generadoras de empleo, sostenibles con proyección de escalar al mercado nacional, regional y/o global, y que dinamicen la productividad y competitividad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

3.1 OBJETIVO GENERAL

La convocatoria de capital semilla Quito Dinámico tiene como objetivo apoyar, fortalecer y financiar emprendimientos con potencial dinámico que se encuentren en etapas de puesta en marcha o

consolidación, mediante un proceso estructurado de evaluación, selección y entrega de fondos de capital semilla.

A través de esta convocatoria, CONQUITO impulsa el desarrollo de emprendimientos que aporten a las siguientes áreas estratégicas:

- 1) Biofuturo;
- 2) Economía circular;
- 3) Salud y biofarmacéutica;
- 4) Servicios tecnológicos digitales; y,
- 5) Turismo.

En este marco, se promueve que las y los emprendedores desarrollen nuevas o mejores soluciones a las ya existentes, mediante el análisis y la aplicación de tecnologías emergentes y/o tendencias tecnológicas en uno o más modelos de negocio. Asimismo, se fomenta que las propuestas contribuyan al abordaje de los retos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se alineen con los Objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), respondiendo a necesidades concretas de segmentos de mercado, sectores económicos y del territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fomentar el desarrollo de emprendimientos que contribuyan al fortalecimiento productivo y la competitividad del DMQ, a través de una convocatoria de fondos de capital semilla para modelos de negocio con potencial dinámico, en etapa de puesta en marcha o consolidación, enfocados en: biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales y turismo.
- b. Financiar emprendimientos con potencial dinámico mediante la entrega de capital semilla para promover la implementación oportuna del proyecto; de tal manera que puedan responder a la demanda de mercado propuesta en el modelo de negocio postulante.
- c. Brindar acompañamiento a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla durante su proceso de ejecución de capital semilla e incubación.
- d. Dar seguimiento ex post a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla para determinar los indicadores financieros y resultados alcanzados; así como a los beneficios económicos que hayan generado de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

3.3 CRITERIOS GENERALES

La convocatoria Quito Dinámico se registrará y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

- a. Igualdad de oportunidades para el acceso a los incentivos financieros.

- b. Respeto y conservación del medio ambiente.
- c. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado, que aporte al desarrollo socioeconómico del país, a través de la potenciación de las capacidades individuales y colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
- d. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía basada en los conocimientos.
- e. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
- f. Fomento del desarrollo e implementación de emprendimientos con modelo de negocios con potencial dinámico en etapa de puesta en marcha o consolidación, enfocados en: biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales y turismo, para lograr un territorio más competitivo que permita fortalecer la dinámica empresarial y fomentar fuentes de trabajo.
- g. Fomento de emprendimientos enmarcados en la etapa de desarrollo:

1. **Puesta en marcha:** es la etapa en la que el emprendimiento busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso de postulación, lo que permite contar con evidencia de consumo y validar su viabilidad comercial.

Nota: los emprendimientos de esta etapa de desarrollo deberán ser **personas naturales o jurídicas domiciliados en el DMQ**, sin que pueda limitar su alcance en el mercado a nivel nacional o global.

2. **Consolidación:** etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa “puesta en marcha” y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y se encuentra en formalización hacia la gestión empresarial. Estos emprendimientos ya deben facturar al menos USD \$60.000,00 al año. Para esta etapa de desarrollo solo pueden postular personas jurídicas y deberán presentar la evidencia de consumo del proyecto postulante más la declaración del impuesto a la renta del año 2024 o 2025.

Nota: los emprendimientos que postulen en la **etapa de consolidación** deberán ser **personas jurídicas domiciliadas en el DMQ**, sin que pueda limitar su alcance en el mercado a nivel nacional o global.

3.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Se descartarán en cualquier momento del proceso de la convocatoria hasta la etapa de adjudicación, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla aquellos emprendimientos postulantes que:

- a. Incumplan los requisitos establecidos en cualquier etapa de la convocatoria.
- b. No estén alineados a las categorías de la presente convocatoria.
- c. No tengan su establecimiento matriz en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- d. Los integrantes del equipo de trabajo se propongan a sí mismos como proveedores de los bienes y servicios.
- e. Hayan recibido capital semilla por parte de CONQUITO dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito, que aún no hayan cerrado el proceso de desinversión y no cuenten con el acta de liquidación y finiquito.
- f. Hayan recibido capital semilla por parte de CONQUITO dentro de las convocatorias del programa FonQuito que, a pesar de contar con el acta de liquidación y finiquito firmado declarando la generación de ganancias, postule a la misma etapa de desarrollo en la que fue beneficiario; o que, a pesar de contar con el acta de liquidación y finiquito firmado, no hayan generado ganancias.
- g. Se dediquen únicamente a la compra y venta de productos sin procesos de agregación de valor.
- h. Presenten un proyecto en etapa de idea, que no cuente con evidencia de consumo.
- i. No entreguen la información en los plazos establecidos por CONQUITO.
- j. Los emprendimientos postulantes que presenten documentación incompleta, no vigente o alterada, durante la convocatoria serán descalificados, con excepción en las etapas en los que se permita la convalidación según lo establecido en las bases de la convocatoria.
- k. Presenten formularios de postulación y documentación incompleta, errónea o alterada.
- l. En caso de verificarse falsedad en la información presentada en la Declaración de no tener conflicto de intereses por parte de cualquier miembro del equipo emprendedor.
- m. No estén al día en sus obligaciones con el SRI (Servicio de Rentas Internas), IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), y constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, señalado en el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública).
- n. Que cualquier integrante del proyecto tenga sentencias ejecutoriadas por delitos.
- o. Adeuden por coactivas y tengan medidas cautelares reales que comprometan sus cuentas bancarias, la de sus miembros o cualquiera involucrada con el emprendimiento.

3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los emprendimientos beneficiarios de esta convocatoria le pertenecen en su totalidad a dichos emprendimientos o emprendedores.

3.6 CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: fonquito@conquito.org.ec

3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fase	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	23/02/2026

	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	23/02/2026 al 21/04/2026
2. Validación de la documentación de postulación	Validación y convalidación de la documentación de postulación	22/04/2026 al 20/05/2026
	Notificación de los resultados de la etapa de validación	21/05/2026 al 22/05/2026
3. Asistencia y evaluación técnica	Asistencia técnica	26/05/2026 al 28/06/2026
	Evaluación técnica	29/06/2026 al 19/07/2026
	Notificación de resultados de la evaluación técnica	21/07/2026
4. Evaluación final y selección de proyectos	Comités de evaluación final	27/07/2026 al 31/07/2026
	Selección de proyectos	03/08/2026 al 07/08/2026
	Notificación	11/08/2026
5. Acreditación	Acreditación	21/08/2026 al 07/09/2026
6. Adjudicación	Presentación de documentación y aprobación cronograma de inversión	08/09/2026 al 18/09/2026
	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	CONQUITO notificará la fecha del evento de premiación.
	Entrega primer desembolso de capital semilla	Desde el 28/09/2026
7. Ejecución y control de recursos	Acompañamiento e incubación de proyectos beneficiarios de capital semilla	CONQUITO notificará la fecha de inicio del proceso de incubación, una vez que se haya realizado el primer desembolso a todos los emprendimientos beneficiarios. Esta etapa tendrá una duración de 6 meses.
	Cierre del proceso de seguimiento a la ejecución del capital semilla e Incubación	Al finalizar el periodo de incubación y ejecución del capital semilla, se suscribe el informe de cierre del proceso de Ejecución y Control.
8. Cierre y seguimiento	Seguimiento de indicadores y resultados alcanzados por las beneficiarias de capital semilla.	Tendrá una duración de 12 meses. Periodo en el cual los emprendimientos deberán reportar información financiera y técnica de forma periódica de acuerdo con los parámetros de estipulados por CONQUITO.

Nota: La Corporación de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando a los participantes por medio de correo electrónico y por oficio a la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.

3.8 CATEGORÍAS

Los emprendimientos postulantes podrán aplicar a una de las categorías, presentadas a continuación, las cuales se enmarcan en la generación de productos y/o servicios que permitan denotar el modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador:

a. BIOFUTURO

Proyectos que estén orientados a fortalecer la competitividad en la producción agrícola y/o agroindustrial mediante enfoques sostenibles, y el aprovechamiento responsable de la biodiversidad ecuatoriana. Las soluciones pueden incluir estrategias para optimizar la eficiencia productiva, incorporar tecnologías a los productos, agregar valor a los productos, mejorar la cadena de suministro y fortalecer los procesos de comercialización y distribución. Además, se considera relevante el desarrollo de alimentos y bebidas que contribuyan a la salud y bienestar de los consumidores con alcance a nivel local e internacional, que respondan a las demandas del mercado. Se buscan proyectos que, pero no se limitan a:

- Mejorar la eficiencia de la producción agrícola y agroindustrial.
- Incorporar valor agregado a productos agrícolas primarios, aprovechando la biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador.
- Rescatar productos tradicionales o autóctonos cuyo consumo o utilización se ha visto disminuido en el tiempo.
- Promover la sostenibilidad agrícola (investigación y desarrollo, capacitación y fortalecimiento productivo, sistemas de riego, insumos, paquetes tecnológicos, consumo de agua responsable, etc.)
- Mejorar la comercialización de productos agroindustriales.
- Mejorar la competitividad en el procesamiento de desechos y residuos de la producción agrícola y agroindustrial.
- Fomentar la seguridad alimentaria local a través de cadenas de suministro y distribución de alimentos más eficientes y menos contaminantes.
- Generar alimentos y bebidas con valor nutricional, favoreciendo la salud integral y la calidad de vida de los consumidores.
- Generar suplementos alimenticios naturales y/o basados en productos sin aditivos ni químicos nocivos.

b. ECONOMÍA CIRCULAR

Proyectos que fomenten el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de fortalecer la competitividad medioambiental de la ciudad. También, se busca impulsar iniciativas que contribuyan a la generación de energías limpias, la reducción de emisiones contaminantes y la creación de nuevos mercados basados en un modelo de economía circular (uso circular de insumos y reducción de emisiones contaminantes). Las propuestas podrán promover una gestión responsable del entorno urbano y

desarrollar soluciones con alcance local y/o internacional, alineadas con las necesidades del mercado. Se buscan proyectos que, pero no se limitan a:

- Reducir las emisiones de carbono/ huellas de carbono, descarbonización.
- Reutilizar la mayor cantidad de desechos de los procesos de manufactura.
- La generación de energía limpia y renovable.
- El manejo adecuado de sólidos y líquidos.
- Mejorar la calidad del aire (monitoreo, prevención, medición, incentivos).
- Reducir el ruido en el ambiente.
- Promover la conservación y/o descontaminación de ríos y demás fuentes hídricas, disminución de basura, empaques sostenibles y reutilización de materiales.
- Incentivar la reducción de plásticos.
- Incentivar el reciclaje.
- Generar o promover la movilidad sostenible, a través de medios de transporte que incentiven las energías renovables/ alternativas para contrarrestar el cambio climático.
- Generar insumos para la construcción de viviendas sostenibles.

c. SALUD Y BIOFARMACEÚTICA

Proyectos orientados al desarrollo y producción de cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, elaborados con ingredientes seguros y libres de aditivos o químicos nocivos. Asimismo, se buscan soluciones que contribuyan a optimizar la calidad, eficiencia y accesibilidad en el sector de la salud, mejorando la gestión sanitaria, facilitando el acceso a la atención médica y veterinaria, impulsando la investigación y fortaleciendo la experiencia del paciente.

Las propuestas deberán estar alineadas con la mejora de la competitividad en el sector del bienestar, desarrollando soluciones con aplicación local e internacional que respondan a las demandas del mercado. Se buscan proyectos que, pero no se limitan a:

- Generar productos farmacéuticos diferenciados.
- Generar productos cosméticos naturales y ambientalmente responsables con potencial de exportación y/o basados en insumos sin aditivos, ni químicos nocivos.
- La generación de químicos sostenibles.
- Generar sustancias químicas con potencial de exportación que promuevan encadenamientos productivos y/o permita aprovechar la biodiversidad y conocimiento ancestral del Ecuador.
- Mejorar la industria de la salud a través de soluciones que permitan una mejor gestión médica, veterinaria, accesibilidad, atención médica, experiencia del paciente, investigación médica entre otros.
- Optimizar la gestión de los recursos sanitarios.

d. SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES

Proyectos que ofrezcan soluciones y servicios tecnológicos que optimicen procesos, reduzcan costos y mejoren la eficiencia en distintos sectores empresariales. Estas iniciativas pueden abordar desafíos en gestión empresarial, administración pública, operaciones, comunicación, logística, finanzas, educación, seguridad, digitalización en industrias creativas, como producción audiovisual, moda, videojuegos, entre otros.

Un eje central es la transformación digital, impulsando la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos a través de tecnologías adaptadas a las necesidades específicas de cada sector. Además, los proyectos pueden incorporar tendencias tecnológicas emergentes, como la inteligencia artificial, para desarrollar soluciones aplicables, tanto a nivel local, como internacional, siempre alineadas con las exigencias del mercado. Se buscan proyectos que, pero no se limitan a:

- Permitir una administración adecuada de la vivienda urbana.
- Mejorar la gestión y acceso a la educación.
- Reducir el analfabetismo digital.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Mejorar la gestión y eficiencia del transporte público, transporte de carga, comercial e informal.
- Mejorar la competitividad de los servicios financieros (accesibilidad, eficiencia, reducción de costos, entre otros).
- Promover la sofisticación de los servicios de gestión empresarial, operaciones, comunicaciones, logística, para la transformación digital.
- Promover la competitividad de las MIPYMES y/o el gobierno local y/o grandes industrias.
- Promover el desarrollo de industrias culturales y creativas.
- Mejorar la competitividad de la industria creativa a través de la digitalización en áreas como producción audiovisual, moda, videojuegos, entre otros.

e. TURISMO

Proyectos que ofrezcan productos, experiencias y/o servicios turísticos integrales que incorporen aspectos culturales, patrimoniales, gastronómicos y/o naturales. Se busca fomentar la innovación en el sector mediante la integración de tendencias tecnológicas, prácticas sostenibles y el equilibrio entre el dinamismo rural y urbano, impulsando la conservación de la biodiversidad del DMQ. El turismo debe orientarse a mejorar la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión de destinos, preservar la identidad cultural local y garantizar la sostenibilidad del sector. Las propuestas deben contribuir a fortalecer la competitividad del turismo a nivel local y/o nacional, desarrollando soluciones alineadas con las demandas del mercado.

Se buscan proyectos que, pero no se limitan a generar, fortalecer y/o promover:

- Destinos y actividades turísticas de los biocorredores, páramos, bosque nublado, bosque seco y otros ecosistemas, así como el patrimonio urbano del DMQ.

- Experiencias turísticas aprovechando las ventajas comparativas ecosistémicas del territorio local.
- Experiencias, productos y ofertas turísticas de mejoramiento urbanístico y de transformación de espacios públicos sostenibles.
- Experiencias de turismo local para peatones y personas con movilidad reducida.
- Experiencias de turismo local mediante medios de movilidad sostenible.
- El agroturismo, ecoturismo, turismo rural, cultural, gastronómico, aventura, aprovechando la diversidad que brinda el ecosistema del DMQ.
- Rutas, circuito, experiencias turísticas que incentiven el dinamismo de los territorios del DMQ.
- Rutas, circuitos ancestrales y/o experiencias turísticas que aprovechen el patrimonio ancestral local (expresiones culturales, tradiciones orales, artes, rituales, fiestas tradicionales, prácticas saberes y técnicas ancestrales).
- La experiencia turística, la gestión de destinos y la sostenibilidad del sector.

Nota: En ninguna de las categorías no se aceptarán proyectos que se encuentran en etapa de idea de negocio y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.

3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO

Puesta en marcha:

Es la etapa en la que el emprendimiento busca posicionarse en el mercado, consolidando su propuesta de valor y atrayendo a sus clientes. En esta fase, debe haber generado ventas durante al menos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso de postulación, lo que permite contar con evidencia de consumo y validar su viabilidad comercial, según se detalla más adelante. Para esta etapa los montos de capital semillas son:

- **Personas naturales desde USD \$10.000 hasta USD \$15.000**
- **Personas jurídicas desde USD \$10.000 hasta USD \$25.000**

Consolidación:

Etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa “puesta en marcha” y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y en su formalización hacia la gestión empresarial. Estos emprendimientos ya deben facturar al menos USD \$60.000,00 al año. Para esta etapa de desarrollo solo pueden postular personas jurídicas y deberán presentar la evidencia de consumo del proyecto postulante más la declaración del impuesto a la renta del año 2024 o 2025. Para esta etapa el monto de capital semillas es:

- **Personas jurídicas de USD \$25.000 hasta USD \$40.000**

Nota adicional: En cualquiera de las etapas de desarrollo los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos y tasas asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del proyecto, los

gastos legales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” y todos sus anexos, así como los servicios contables y administrativos para la generación de los reportes mensuales en las etapas de incubación y seguimiento ex post.

3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los postulantes deberán considerar las siguientes actividades financiables para la construcción de su cronograma de inversión:

ACTIVIDADES FINANCIABLES
Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al fortalecimiento del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo.
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del emprendimiento, que no supere el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos, tales como computadoras, serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios. Nota: Equipos de cómputo para tareas administrativas, financieras o de la operación que no sean el <i>giro</i> del negocio, no serán admitidos como gasto financiable. Ver Actividades No Financiables.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros.
Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 30% de monto adjudicado.
Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación ser presentado por el emprendedor previamente aprobado por CONQUITO.

3.9.2 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS POSTULANTES:

- Ningún gasto considerado como admisible, que forme parte del presupuesto del proyecto y/o emprendimiento, podrá exceder el 40% del monto total del capital semilla entregado, a excepción del gasto “Adecuaciones e infraestructura”, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del capital semilla entregado.
- En ningún caso, más del 50% del capital semilla entregado servirá para financiar actividades proporcionadas por un solo proveedor de bienes y/o servicios.

- En ningún caso, el capital semilla entregado será para financiar actividades proporcionadas por proveedores que tengan relación con el equipo emprendedor hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los costos de las actividades financiables no deberán incluir IVA (Impuesto al Valor Agregado) o aranceles de importación. Si fuese el caso, los mismos deben ser cubiertos con capital propio del emprendimiento.
- Al menos un miembro del equipo del emprendimiento postulante deberá fortalecer sus habilidades empresariales en el taller EMPRETEC, para lo cual en el cronograma de inversión se deberá considerar el valor del curso a ser financiado con capital propio del emprendimiento.

3.9.3 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES
Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto presentado en la postulación), sueldos y salarios de los integrantes del equipo ni del resto de la organización, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcúotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital y depreciaciones.
Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
Pago de cesantías.
Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
Compra o alquiler de inmuebles.
Contribuciones en especie.
Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos.
Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización sean socios o accionistas.
Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes, servicios o consultoría para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio.
Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
Gastos recurrentes como facturas de servicios básicos, tales como: electricidad, agua, gas, teléfono, internet.
Obra civil que no sea considerada como adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento, para la obtención de los permisos de funcionamiento, o que excedan el 30% del monto del capital semilla adjudicado.
Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto).
Equipos de fotocopiado, celulares y equipos de fotografía no especializada.
Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo

del proyecto, ni de invitados, ni gastos relacionados.
Todo otro gasto o inversión innecesarios, para la implementación del emprendimiento, calificados como tales por CONQUITO, para la implementación del emprendimiento postulante.

Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinentes para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO DINÁMICO

4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN

4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos, registrados como persona natural o jurídica, enmarcados en las categorías de la presente convocatoria, domiciliados en el DMQ, podrán participar por fondos concursables de capital semilla de la Convocatoria “Quito Dinámico” 2026, a través de la plataforma indicada por CONQUITO; para lo cual, los emprendimientos deberán llenar los formularios indicados.

Es importante tener en cuenta que, la/el representante del emprendimiento ante CONQUITO y en el marco de la presente convocatoria será:

- a. Para persona natural: la/el representante del emprendimiento es la persona que se encuentra registrada en el RUC de persona natural que postule.
- b. Para persona jurídica: la/el representante del emprendimiento es su representante legal. La representación deberá constar en el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y el mismo deberá encontrarse vigente.

Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación, por lo que es responsabilidad de la/el postulante revisar que el mismo esté escrito correctamente y estar atenta/o a los correos de notificados enviados por CONQUITO.

4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN SEGÚN TIPO DE PERSONERÍA

4.1.2.1 PERSONA NATURAL EN PUESTA EN MARCHA

Requisitos		Medios de verificación
1	Persona natural mayor de 18 años, nacional o	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la/el representante del

	extranjero radicado en el DMQ.	emprendimiento.
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la/el representante del emprendimiento. El domicilio tributario de la actividad principal que conste en el RUC deberá ser en el DMQ.
3	Formulario de postulación completo	Formulario en línea proporcionado por CONQUITO, el cual deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.
4	Contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante del emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario en el que se detalle al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante del emprendimiento (formulario en línea de postulación); y, - Copias de cédula o visa de residencia permanente de todos los miembros del equipo del emprendimiento declarados en el formulario de postulación. <p>NOTA: <i>El equipo del emprendimiento será solidariamente responsables de la ejecución del emprendimiento postulante.</i></p>
5	No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Formato proporcionado por CONQUITO en el que se declara no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El documento debe ser suscrito por todos los miembros del equipo emprendedor declarado de manera individual acorde al formato establecido.
6	Cronograma de la inversión solicitada	Formato proporcionado por CONQUITO, en el que se detalle: la inversión solicitada de acuerdo con las actividades financiadas, el monto de financiamiento deberá estar en el rango de financiamiento para personas naturales en etapa de puesta en marcha , el detalle de la inversión del emprendedor y los meses de ejecución.
7	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento vigente	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento vigente de la persona natural o jurídica que postula. El certificado se lo obtiene en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html

8	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto , en el que se explique brevemente: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿A qué se dedica el emprendimiento? 2. Descripción del proyecto con el que se está postulando. 3. ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026?
9	Evidencia de consumo	Formulario de postulación en el que certifique que el emprendimiento postulante registra ventas. Como respaldo, debe presentar comprobantes de venta con validez tributaria que hayan sido emitidas a nombre del representante postulante al menos 6 meses previos a la fecha de cierre del proceso de postulación.
10	Estar al día en sus obligaciones tributarias	Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/inicio/NAT
11	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” , emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12	No tener obligaciones patronales pendientes como patrono	Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf En caso de no estar registrado como patrono, presentar el Certificado de No ser Empleador.
13	Estar al día en las obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de no adeudar con el Municipio de Quito. El enlace para obtener es: https://servicios.quito.gob.ec/ 2. En el caso de emprendimientos que operen

		<p>desde un establecimiento físico sujeto a control municipal, deberá presentarse Licencia Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) vigente. El enlace para obtener es: https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_PORTAL_LUAE_WEB/Autenticacion/AutenticacionPatentes.aspx</p> <p>3. Comprobante de pago de la Patente del año 2024. El enlace para obtener es: https://pago.quito.gob.ec/</p>
--	--	--

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del/la emprendedor/a postulante.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la **persona natural que postule como representante del emprendimiento postulante**, y se deberá presentar a CONQUITO los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

Para completar su postulación, las y los emprendedoras/es deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA EN PUESTA EN MARCHA

	Requisitos	Medios de verificación
1	Representante legal mayor de 18 años, nacional o extranjero radicado en el DMQ.	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente del/la representante legal.
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ.	Registro Único de Contribuyentes de la persona jurídica, cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ y cuya actividad económica debe alinearse al proyecto.
3	Formulario de postulación completo	Formulario en línea proporcionado por CONQUITO, el cual que deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.
4	Contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante legal del emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de postulación en el que se detalle al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante legal del emprendimiento; y, - Copias de cédula o visa de residencia permanente de todos los miembros del equipo del emprendimiento declarados en el formulario de postulación.

		<p>NOTA: El equipo del emprendimiento será solidariamente responsable de la ejecución del emprendimiento postulante.</p>
5	No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	<p>Formato proporcionado por CONQUITO en el que se declara no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El documento debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, los socios y por todos los miembros del equipo emprendedor declarado.</p> <p>Acorde al formato desarrollado por CONQUITO, la persona jurídica a través de su representante deberá informar sobre la participación que la entidad privada tenga como accionista o miembro de directorios de entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
6	Cronograma de la inversión solicitada	<p>Formato proporcionado por CONQUITO, en el que se detallan: la inversión solicitada de acuerdo con las actividades financiadas, el monto de financiamiento (deberá estar en el rango de financiamiento para personas jurídicas en etapa de puesta en marcha), el detalle de la inversión del emprendedor y los meses de ejecución.</p>
7	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento vigente	<p>Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i> de la persona jurídica que postula. El certificado se lo obtiene en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html</p>
8	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	<p>Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto, en el que se explique brevemente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿A qué se dedica el emprendimiento? 2. Descripción del proyecto con el que se está postulando. 3. ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026?
9	Evidencia de consumo	<p>Formulario de postulación en el que certifique que el emprendimiento postulante registra ventas. Como respaldo, debe presentar comprobantes de venta con validez tributaria que hayan sido emitidas a nombre de</p>

		la persona jurídica postulante al menos 6 meses previos a la fecha de cierre del proceso de postulación.
10	Estar al día en sus obligaciones tributarias	Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/inicio/NAT
11	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” , emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12	No tener obligaciones patronales pendientes como patrono	Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf .
13	Estar al día en las obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de no adeudar con el Municipio de Quito. El enlace para obtener es: https://servicios.quito.gob.ec/ 2. En el caso de emprendimientos que operen desde un establecimiento físico sujeto a control municipal, deberá presentarse Licencia Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) vigente. El enlace para obtener es: https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_PORTAL_LUAE_WEB/Autenticacion/AutenticacionPatentes.aspx 3. Comprobante de pago de la Patente del año 2024. El enlace para obtener es: https://pago.quito.gob.ec/
14	Personería jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de constitución de la persona jurídica. 2. Nombramiento vigente del/la representante legal debidamente inscrita o el registro de la

		<p>directiva; según aplique.</p> <p>3. Razón de inscripción societaria, vigente emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (Solo aplica para los casos en los que la sociedad sea regulada por esta entidad.)</p>
--	--	---

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del/la emprendedor/a postulante.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la **persona jurídica postulante**, y se deberán presentar a CONQUITO los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

Para completar su postulación, las y los emprendedoras/es deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

4.1.2.3 PERSONA JURÍDICA EN CONSOLIDACIÓN

Requisitos		Medios de verificación
1	Representante legal mayor de 18 años, nacional o extranjero radicado en el DMQ	Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente del/la representante legal.
2	Domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ	Registro Único de Contribuyentes de la persona jurídica, cuyo domicilio tributario de la actividad principal deberá ser en el DMQ y cuya actividad económica debe alinearse al proyecto.
3	Formulario de postulación completo	Formulario en línea proporcionado por CONQUITO, el cual deberá estar completo en todos sus campos y con la documentación de respaldo solicitada completa y adjunta a la postulación.
4	Contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante legal del emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de postulación en el que se detalle al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor incluido la/el representante legal del emprendimiento); y, - Copias de cédula o visa de residencia permanente de todos los miembros del equipo del emprendimiento declarados en el formulario de postulación. <p>NOTA: El equipo del emprendimiento será solidariamente responsable de la ejecución del</p>

		<i>empresamiento postulante.</i>
5	No tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Formato proporcionado por CONQUITO en el que se declara no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El documento debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, por los socios y por todos los miembros del equipo emprendedor declarado. Acorde al formato desarrollado por CONQUITO, la persona jurídica a través de su representante deberá informar sobre la participación que la entidad privada tenga como accionista o miembro de directorios de entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
6	Cronograma de la inversión solicitada	Formato proporcionado por CONQUITO, en el que se detallan: la inversión solicitada de acuerdo con las actividades financiables, el monto de financiamiento (deberá estar en el rango de financiamiento para personas jurídicas en etapa de consolidación), el detalle de la inversión del emprendedor y los meses de ejecución.
7	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i>	Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento <i>vigente</i> de la persona jurídica que postula. El certificado se lo obtiene en el siguiente enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
8	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto	Video pitch, con una duración máxima de 1 (un) minuto , en el que se explique brevemente: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿A qué se dedica el emprendimiento? 2. Descripción del proyecto con el que se está postulando. 3. ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026?
9	Evidencia de consumo	Formulario de postulación en el que certifique que el emprendimiento postulante registra ventas. Como respaldo, el emprendimiento presentará la evidencia de consumo del proyecto postulante más la declaración del impuesto a la renta del año 2024 o 2025, con al menos 60.000 USD en ventas.

10	Estar al día en sus obligaciones tributarias	Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario” que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/inicio/NAT
11	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado	Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” , emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12	No tener obligaciones patronales pendientes como patrono	Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales” emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf .
13	Estar al día en las obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de no adeudar con el Municipio de Quito. El enlace para obtener es: https://servicios.quito.gob.ec/ 2. En el caso de emprendimientos que operen desde un establecimiento físico sujeto a control municipal, deberá presentarse Licencia Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) vigente. El enlace para obtener es: https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_PORTAL_LUAE_WEB/Autenticacion/AutenticacionPatentes.aspx 3. Comprobante de pago de la Patente del año 2024. El enlace para obtener es: https://pago.quito.gob.ec/
14	Personería jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de constitución de la persona jurídica. 2. Nombramiento vigente del/la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique. 3. Razón de inscripción societaria, vigente emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (Solo aplica para los casos en los que la

		sociedad sea regulada por esta entidad.)
--	--	--

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad del/la emprendedor/a postulante.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la **persona jurídica postulante**, y se deberán presentar a CONQUITO los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

Para completar su postulación, las y los emprendedoras/es deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación detallados en la presente convocatoria, por cada emprendimiento postulante, mismos que serán evaluados por un equipo técnico, que estará conformado por personal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

La documentación presentada deberá:

- Ser correcta, legible y vigente.
- Estar completa y en los formatos establecidos en la presente convocatoria (se considerarán los formatos establecidos y el tipo de archivo solicitado).
- Enmarcarse en los objetivos de la convocatoria, categorías y sus requisitos.

Durante esta etapa se procederá con la revisión de la documentación, de no existir documentación correcta, legible, vigente o en los formatos y archivos establecidos, de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, el/la emprendedor/a podrá convalidar el documento hasta la culminación de la presente etapa, caso contrario, será descalificado/a.

Nota: Es responsabilidad de la/el postulante estar atenta/o al correo electrónico.

4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Los emprendimientos que hayan superado la etapa de “Validación de la documentación de postulación” accederán a un proceso de asistencia y evaluación técnica, el cual será facilitado por CONQUITO y/o sus aliados.

Para esta etapa, al menos un(a) integrante del emprendimiento deberá contar con disponibilidad de tiempo y participar obligatoriamente en un mínimo del 80% de las actividades de la asistencia técnica.

El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación dará lugar a la descalificación automática del emprendimiento dentro del proceso de la convocatoria.

La asistencia técnica se centrará en:

- Capacitaciones grupales.
- Mentorías técnicas individuales para fortalecer el modelo de negocio y financiero, desarrollar el video pitch y el cronograma de inversión. Todo esto, con el objetivo de que los emprendimientos puedan presentar propuestas coherentes en la evaluación técnica.

En esta fase las y los **emprendedoras/es podrán actualizar el monto de financiamiento solicitado inicialmente**, sin superar los valores máximos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como ajustar el modelo de negocios y el cronograma de inversión, los cuales serán los documentos referentes en el proceso de acreditación.

Una vez concluida la asistencia técnica, las y los emprendedores deberán **presentar la documentación que será evaluada por el Comité de Evaluación Técnica**, conforme al siguiente detalle:

1. Modelo de negocio;
2. Modelo financiero;
3. Video pitch (máximo 5 minutos);
4. Cronograma de inversión actualizado.
5. Respaldos de las acciones afirmativas declaradas en el formulario de postulación.

Los emprendimientos que superen el proceso de Asistencia Técnica y continúen en la Evaluación Técnica recibirán una visita virtual, que será realizada por CONQUITO y/o sus aliados, como parte del análisis integral del proyecto. En esta etapa se evaluarán los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (25 puntos)	Segmento de clientes: identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de la propuesta de valor planteada.	5
	Solución efectiva de un problema: la propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	5
	Validación/aceptación de mercado: el proyecto tiene evidencias o plantea actividades para consolidar o ampliar ventas del producto o servicio propuesto a sus clientes potenciales.	15
FACTIBILIDAD (50 puntos)	Capacidad de ejecución: el proyecto cuenta o considera los recursos y equipo humano necesario para apalancar el crecimiento y consolidación del negocio de acuerdo con el	10

	modelo de negocio planteado.	
	Modelo de negocios dinámico: el emprendimiento cuenta con un modelo de negocio claramente articulado que demuestra cómo se generará y capturará valor, lo que le permite ser ágil, adaptable y evolucionar para dar una respuesta a la demanda potencial. Al mismo tiempo cuenta con materia prima suficiente y clientes para crecer en los siguientes años.	15
	Aplicabilidad a la realidad, potencial de escalabilidad y tiempo de implementación: la propuesta se adapta a la realidad, tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel nacional o internacional y puede ser aplicada optimizando recursos existentes.	5
	Evaluación de la etapa del proyecto: a través de una visita <i>virtual</i> , se evaluará que el proyecto con el que postula el emprendimiento esté en una etapa de comercialización activa (NO en idea de negocio), lo que implica que el emprendimiento cuenta con la capacidad instalada para la puesta en marcha o consolidación del mismo.	20
VIABILIDAD (25 puntos)	Estructura financiera: el proyecto maneja claramente los componentes relacionados con la estructura financiera del emprendimiento.	15
	Potencialidad económica a futuro: el proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	10
TOTAL		100

En esta misma etapa, CONQUITO y/o sus aliados otorgarán puntaje adicional sobre el resultado de la evaluación técnica a aquellos emprendimientos que acrediten el cumplimiento de una o varias acciones afirmativas, conforme a lo declarado en el formulario de postulación y respaldado mediante los documentos correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS	PARÁMETRO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN FASE SELECCIÓN
Participación de integrantes de género femenino como parte del proyecto	El 50% del total de equipo del proyecto	-Formulario de integrantes del equipo. -Cédula de ciudadanía o visa de residencia	2 puntos

		permanente de los participantes.	
Participación de integrantes jóvenes de 18 a 29 años como parte del proyecto, conforme a la Ordenanza Metropolitana No. 0007 del 14 de agosto de 2014.	El 30% del total del equipo del proyecto	-Formulario de integrantes del equipo. -Cédula de ciudadanía o visa de residencia permanente de los participantes.	2 puntos
Participación de integrantes adultos mayores como parte del proyecto, según la Constitución de la República del Ecuador	El 30% del total del equipo del proyecto	-Formulario de integrantes del equipo. -Cédula de ciudadanía o visa de residencia permanente de los participantes.	2 puntos
Participación de integrantes con discapacidades como parte del proyecto	El 30% del total del equipo del proyecto	-Certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública	2 puntos
Ubicación del emprendimiento en el Distrito de Innovación – Sector La Mariscal	El emprendimiento está domiciliado en la Administración Zonal La Mariscal	-RUC actualizado del emprendimiento	2 puntos

Nota: Las acciones afirmativas se aplicarán tomando como referencia la fecha de cierre de las postulaciones para verificar el cumplimiento de los criterios.

Este puntaje adicional aplicará únicamente a los emprendimientos que hayan declarado previamente, en el formulario de postulación, el cumplimiento de una o varias acciones afirmativas detalladas en la presente sección.

Los emprendimientos que obtengan en la evaluación técnica una puntuación igual o superior a 70 puntos, sin aplicación de redondeo, accederán a la siguiente etapa de la convocatoria, denominada “Evaluación Final y Selección de Proyectos”.

Todas las notificaciones relacionadas con el estado del emprendimiento serán comunicadas oficialmente a través de correo electrónico.

4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.4.1 EVALUACIÓN FINAL

Los proyectos que aprueben la etapa de Asistencia y Evaluación Técnica avanzarán a la etapa de Evaluación Final. Como parte de este proceso, se pondrá a disposición una sesión opcional de fortalecimiento del pitch, orientada a brindar herramientas y recomendaciones para mejorar la presentación del proyecto. En esta sesión podrá participar al menos un integrante de cada emprendimiento.

Hasta dos **integrantes** del emprendimiento, que hayan sido declarados en la postulación, podrán presentarse ante el Comité de evaluación final, para lo cual dispondrán de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

- 5 minutos (exposición del emprendimiento);
- 5 minutos (ronda de preguntas).

El Comité de evaluación final estará conformado por al menos: un/a (1) representante del sector público/ecosistema del emprendimiento; un/a (1) representante del sector privado; y, un/a (1) representante de la Academia.

Se instalarán los Comités de evaluación final con la mayoría de los miembros del Comité. Para el efecto, dos (2) de tres (3) miembros evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (40 puntos)	Mercado objetivo y competencia: la/el emprendedor identifica claramente a su mercado objetivo, ha comprendido sus necesidades y expectativas y ha evaluado las deficiencias de las soluciones existentes en el mercado.	10
	Solución efectiva de un problema: la/el emprendedor identifica la competencia (directa y/o indirecta) y la forma en que sus servicios y/o productos planteados resuelven/proponen una solución diferenciada a las existentes en el mercado.	10
	Estrategia de marketing y ventas: la/el emprendedor plantea una estrategia efectiva para consolidar o ampliar su negocio, y permitir posicionarse y captar una mayor cuota de mercado.	10
	Validación/aceptación de mercado: el emprendimiento cuenta con evidencias de mercado, de sus clientes potenciales, del producto o servicio propuesto.	10
	Modelo de negocios dinámico: el emprendimiento cuenta con un modelo de negocio articulado que demuestra su puesta en marcha, cómo se genera y captura valor. ¿Es el modelo de negocio ágil y adaptable, con el potencial de evolucionar en respuesta a los cambios en el entorno de mercado?	15

FACTIBILIDAD (30 puntos)	Equipo fundador y capacidades: el emprendimiento tiene definidos los roles del equipo, la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo modelo de negocio planteado.	10
	Potencial de escalabilidad: el emprendimiento tiene potencial de ser replicado y escalable a nivel nacional y/o internacional.	5
VIABILIDAD FINANCIERA (30 puntos)	Costos, gastos e inversión: los costos, gastos e inversión determinados por el emprendimiento son coherentes con el modelo de negocio planteado.	10
	Modelo de ingresos: la generación de ingresos que define el emprendimiento es coherente con el modelo de negocio planteado. Los precios son coherentes con la industria.	5
	Proyecciones: las proyecciones financieras del proyecto son coherentes con el modelo de negocio planteado.	5
	Potencialidad económica a futuro: el proyecto es atractivo para invertir.	10
TOTAL		100

Los emprendimientos que obtengan en la Evaluación Final, una puntuación igual o superior a 70 (setenta) puntos, sin aplicar redondeos, accederán al proceso de Selección de Proyectos.

4.4.2 SELECCIÓN DE PROYECTOS

En función del número de emprendimientos que hayan aprobado la etapa de Evaluación Final, CONQUITO verificará la disponibilidad de los recursos financieros destinados a la presente convocatoria. En caso de que los fondos resulten insuficientes para financiar a la totalidad de los emprendimientos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 70 (setenta) puntos, la selección de proyectos se realizará priorizando aquellos con mayor puntaje obtenido, en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles. Los emprendimientos seleccionados pasarán a la etapa de “Acreditación de los proyectos”.

Una vez seleccionados, CONQUITO generará un repositorio digital con los respaldos de cada proyecto. En caso de identificar alguna inconsistencia o requerir la actualización de documentos presentados durante las distintas etapas de la convocatoria, CONQUITO notificará a los emprendedores por correo electrónico, solicitando su convalidación. El emprendimiento deberá responder a esta solicitud por el mismo medio, dentro del plazo establecido por CONQUITO, y previo al inicio de la etapa de Acreditación.

V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), CONQUITO en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la entidad rectora del Sistema Nacional de

Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la solicitud de acreditación de los emprendimientos que superaron la fase de “evaluación final y selección”, junto con sus documentos técnicos actualizados en la etapa de “asistencia y evaluación técnica”.

VI. ADJUDICACIÓN

Una vez que los emprendimientos hayan obtenido la acreditación por parte de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, deberán presentar a CONQUITO el cronograma de inversión del emprendimiento, detallando cada una de las actividades financiadas en las que se invertirá el capital semilla. Estas inversiones deberán estar respaldadas por tres (3) cotizaciones actualizadas a la fecha de presentación, emitidas por proveedores capacitados para ofertar los bienes y servicios solicitados. Los proveedores deberán reflejar las actividades económicas correspondientes en los certificados emitidos por el SRI.

En caso de que el emprendedor presente un solo proveedor para la oferta de bienes y/o servicios, se deberá adjuntar un informe justificativo que explique las razones por las cuales no es posible disponer de las tres cotizaciones solicitadas. Este informe será aprobado por CONQUITO.

Una vez aprobado el cronograma de inversión por CONQUITO, el representante del emprendimiento firmará el "Acta de transacción y entrega de capital semilla", que detalla los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Este documento será debidamente notariado y los costos relacionados a esta gestión notarial serán cubiertos por el emprendedor.

Para la entrega del capital semilla, el emprendimiento deberá presentar un certificado bancario actualizado de una entidad bancaria nacional reconocida por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Este certificado deberá estar a nombre de la persona natural o jurídica postulante.

Con el objetivo de garantizar el correcto uso del capital semilla, la acreditación de los recursos se realizará en dos (2) desembolsos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. **El 40% del capital semilla (primer desembolso).** - Se otorgará una vez firmada y legalizada el “Acta de transacción y entrega de capital semilla” y con el cronograma de inversión aprobado por CONQUITO.
- b. **El 60% del capital semilla (segundo desembolso).** – El/la emprendedor/a podrá gestionar la entrega del segundo desembolso correspondiente al 60% del capital semilla aprobado, mediante una solicitud a la que adjuntará el informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha con el primer desembolso (40%) del capital entregado. Estos documentos serán presentados en los formatos entregados por CONQUITO. Cabe mencionar que el/la emprendedor/a podrá solicitar el segundo desembolso con la justificación de al menos el 75% de ejecución del primer desembolso entregado y cuyos respaldos se encuentren aprobados por CONQUITO.

Los documentos válidos para justificar las inversiones realizadas con el capital semilla deben cumplir

con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios del SRI, así como con la normativa tributaria relacionada. Todos los documentos tributarios y sus respaldos, como los contratos de bienes y/o servicios, deberán estar a nombre de la persona natural o jurídica postulante. Es necesario recalcar que todos los documentos presentados deben estar relacionados con las actividades financiables del cronograma de inversión aprobado por CONQUITO.

Todos los desembolsos destinados a financiar impuestos y tasas asociados a la adquisición de bienes y/o servicios realizados en el país o contratados en el extranjero deberán ser cubiertos en su totalidad por el emprendedor, ya sea persona natural o jurídica. Estos montos serán registrados como contraparte, siempre y cuando formen parte del cronograma de inversión aprobado y estén relacionados con la ejecución del emprendimiento. Para una mejor referencia de las actividades financiables, por favor, remítase al numeral 3.9.3, referente a las “Actividades Financiables”.

6.1 EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

Desde acreditados los recursos del primer desembolso, CONQUITO llevará a cabo un seguimiento de los emprendimientos beneficiarios de esta convocatoria a lo largo de un periodo de seis (6) meses de la ejecución del proyecto, con el objetivo de garantizar el adecuado uso del capital semilla otorgado a los beneficiarios. Este seguimiento se realizará como parte del proceso de Ejecución y Control.

Previo a la entrega de los recursos, CONQUITO establecerá en el “*Acta de transacción y entrega de capital semilla*”, una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a la devolución correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión.

VII. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se descartarán en cualquier momento del proceso de la convocatoria posterior a la etapa de Adjudicación, y deberán atenerse a los términos y condiciones establecidas, aquellos emprendimientos postulantes que:

- a. En caso de verificarse el incumplimiento con la Declaración de no tener conflicto de intereses por parte de cualquier miembro del equipo emprendedor.
- b. No tengan su establecimiento matriz en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).
- c. Los integrantes del equipo de trabajo se propongan a sí mismos como proveedores de los bienes y servicios.
- d. No entreguen la información en los plazos establecidos por CONQUITO.
- e. Que cualquier integrante del proyecto tenga sentencias ejecutoriadas por delitos.
- f. Adeuden por coactivas y tengan medidas cautelares reales que comprometan sus cuentas bancarias, la de sus miembros o cualquiera involucrada con el emprendimiento.
- g. En caso de identificar hechos o elementos que comprometan el correcto uso de los fondos de capital semilla.

VIII. EJECUCIÓN Y CONTROL DE RECURSOS

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los emprendimientos beneficiarios de capital semilla deberán presentar por seis (6) meses un informe mensual a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances y las actividades ejecutadas, y un componente financiero donde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación con su respectiva validez tributaria.

8.1 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

Para comenzar el proceso de ejecución de los recursos, cada emprendimiento deberá disponer del **cronograma de inversión aprobado** por CONQUITO y comenzar su ejecución con el capital semilla otorgado.

Todas las adquisiciones y cotizaciones deberán ser realizadas a nombre de la persona natural o jurídica y dentro del plazo establecido para la *“Ejecución de cronograma de inversión”*. Su documentación de respaldo en ambos casos deberá cumplir con lo estipulado en el **Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios del SRI**.

En el caso de que los emprendimientos **requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a montos de ejecución y conceptos de gastos**, deberán contar con la autorización previa de CONQUITO. Para tal efecto, es necesario que se presente la solicitud del cambio de cronograma, junto a su informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación. Esta solicitud podrá presentarse hasta diez (10) días calendario previos al cierre de ejecución del cronograma de inversión del emprendimiento.

En caso de que los emprendimientos requieran ampliación de plazo de ejecución del cronograma de inversión, se podrá realizar por una sola vez y de forma excepcional, hasta por tres (3) meses adicionales. Para ello, el/la emprendedora deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe justificativo. Esta solicitud deberá presentarse con al menos veinte (20) días calendario previos al Cierre de ejecución del cronograma de inversión del emprendimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por la/el emprendedor y autorizada por CONQUITO.

8.2 INCUBACIÓN

El servicio de incubación proporcionado por CONQUITO tendrá una duración de seis (6) meses, enmarcado en el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto. Durante este proceso, CONQUITO asignará a cada emprendimiento un asesor de incubación y un técnico de ejecución del capital semilla, quienes, mediante sesiones grupales e individuales, brindarán apoyo en el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Una vez culminada la etapa de Ejecución y Control, los emprendimientos beneficiarios deberán presentar el **Informe de cierre del proceso de Ejecución y Control**. Este recopila las evidencias del uso de los fondos de capital semilla entregado y el cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo.

Para la aceptación de los Informes de cierre del proceso de Ejecución y Control, es necesario considerar que:

- Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del/de la emprendedor/a asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
- Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes deberán ser devueltos y servirán para financiar nuevas convocatorias del programa FonQuito.
- Todo gasto realizado debe tener su medio de verificación.

Nota: En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto. Si esto ocurriera el/la emprendedor/a debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

IX. SEGUIMIENTO EX POST

Una vez culminada la etapa de *Ejecución y Control*, CONQUITO dará seguimiento ex post a los emprendimientos beneficiarios durante un plazo de doce (12) meses, en donde se evaluarán mensualmente, aspectos como:

- a) Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta);
- b) Costos y gastos;
- c) Plazas de empleo generadas;
- d) Registro de propiedad intelectual;
- e) Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.).

Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, entregar la información solicitada por CONQUITO de forma periódica y en los plazos determinados por esta. Dicha información permitirá validar el impacto y resultados que han alcanzado los emprendimientos beneficiarios de fondos de capital semilla de la presente convocatoria.

En caso de no entregar la información solicitada en los plazos establecidos, será considerado como un incumplimiento al “Acta transaccional y entrega de capital semilla”, y será sujeta a las términos y condiciones establecidas dentro del mismo.

X. CIERRE

Para el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” suscrita con los emprendedores, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez conforme al artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024).

Para respaldo de las partes, se generará el acta de liquidación y finiquito.

10.1 EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 620 de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), respecto de aquellos proyectos y/o emprendimientos que produzcan ganancias económicas durante el proceso de Incubación y Seguimiento Ex Post, CONQUITO participará de la titularidad y beneficios económicos del valor del proyecto, de entre el 5 % y el 10 % durante un (1) año de permanencia. Para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

10.2 EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Una vez transcurrido el plazo de incubación y seguimiento ex post, y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con el cronograma de inversión del emprendimiento, en caso de que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del emprendimiento, aquello deberá ser evidenciado y los recursos entregados por CONQUITO tendrán en su totalidad el carácter de asignaciones no reembolsables, conforme se establece en el artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

La/el emprendedor, al aceptar los términos y condiciones detalladas en las Bases de la presente Convocatoria, se compromete a entregar información real que permita la validación y seguimiento a la ejecución del emprendimiento beneficiario y, en el caso de detectarse incumplimientos o que la información es falsa o adulterada por parte del beneficiario, CONQUITO podrá iniciar acciones legales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, dentro de la etapa de seguimiento ex post, no se aceptará documentación fuera de los

plazos establecidos.

Tras realizar las evaluaciones periódicas de los emprendimientos beneficiarios en el proceso del seguimiento ex post, se procederá con el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla”, misma que se completará en función de la definición de la obtención o no de utilidades por parte de los emprendimientos. Para ello, el emprendimiento elaborará un informe de **liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de CONQUITO**.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente apartado se encuentra fundamentado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO actuará como responsable del tratamiento de datos personales (incluyendo nombres, dirección, número de cédula, fecha de nacimiento, datos de contacto como teléfono domicilio, teléfono celular, correo electrónico, datos sensibles) que los titulares entreguen de forma legítima y lícita.

- **Finalidad y fines del tratamiento**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la finalidad y fines del tratamiento de datos personales que realiza la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco de la Convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026 son los siguientes:

- **Gestión de postulación en la Convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026:** Los datos personales podrán ser utilizados para gestionar el proceso de postulación a la Convocatoria Quito Dinámico de FonQuito 2026. Esto implica el procesamiento de la información necesaria para el análisis y validación de los requisitos de los postulantes.
- **Envío de información:** Los datos personales podrán ser utilizados para enviar notificaciones de resultados de cada etapa de la convocatoria y comunicaciones oficiales.
- **Asistencia y evaluación técnica:** Los datos personales podrán ser utilizados para remitir o solicitar información respecto de las actividades ejecutadas en las diferentes etapas de la convocatoria; así como para el registro de asistencia a capacitaciones grupales y mentorías individuales.
- **Adjudicación del capital semilla:** Los datos personales podrán ser utilizados para realizar el desembolso de los montos a ser ejecutados, acompañamiento técnico en la fase de incubación y ejecución de capital semilla, elaboración de actas transaccionales, así como para el reporte y verificación de resultados en la etapa de seguimiento ex post.
- **Difusión e invitación de programas de interés:** Los datos personales podrán ser utilizados para remitir información sobre programas y eventos desarrollados por la Corporación relacionados con los servicios que presta.
- **Estudios de mediación de impacto de nuevas convocatorias:** Los datos personales podrán

ser utilizados para realizar mediciones de impacto de la convocatoria, levantamiento de estadísticas de participación, encuestas de satisfacción posterior a la ejecución del capital semilla y fortalecimiento de nuevas convocatorias.

- **Derechos de los titulares**

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, los titulares de datos tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y limitación del uso de sus datos personales. El ejercicio de los derechos, así como la revocatoria del consentimiento para el tratamiento podrán ser solicitados a la Corporación de Promoción Económica CONQUITO a través de los canales que se informen para el efecto.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

- a. CONQUITO se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- b. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.
- c. La conformación del equipo del emprendimiento podrá ser modificada únicamente previa solicitud expresa dirigida a CONQUITO, en la cual se expongan de manera clara y justificada los motivos del cambio de integrante. Dicha solicitud deberá contar con la firma del representante del emprendimiento y del miembro entrante, quien deberá declarar expresamente su aceptación de todas las obligaciones, responsabilidades y condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria. La modificación surtirá efecto una vez que CONQUITO emita el oficio de respuesta mediante el cual se apruebe la solicitud presentada.
- d. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.
- e. En lo no regulado en el presente documento, se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Operativización del Programa de Financiamiento del Capital Semilla del Distrito Metropolitano de Quito, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el “Acta de transacción y entrega de capital semilla” que los proyectos invertidos suscribirán con CONQUITO.
- f. Si durante las fases de “Ejecución y Control” y “Seguimiento ex post” el emprendimiento que postuló como persona natural y fue beneficiario del capital semilla, requiere cambiar a persona jurídica, deberá enviar un informe motivado a CONQUITO y realizar la cesión y transferencia de derechos y obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el “Acta transaccional y entrega de capital semilla”.
- g. Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinentes para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerán gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

- h. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria se puede escribir al correo: fonquito@conquito.org.ec
- i. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: canaletico@conquito.org.ec
- j. De detectar CONQUITO que los modelos de negocio no se encuentran en la categoría de postulación correcta, podrá recategorizar siempre y cuando el proyecto postulante se encuentre dentro de las 5 categorías establecidas en estas Bases de Convocatoria.
- k. La/el postulante es responsable de la veracidad de la información proporcionada en las diferentes etapas de la presente convocatoria, sin que esto impida que CONQUITO tome las acciones legales correspondientes de detectar dolo o falsedad en la información proporcionada por el representante del proyecto e inicie las acciones legales correspondientes.
- l. El/la emprendedor/a es responsable de analizar y cumplir con lo establecido en las presentes Bases de la Convocatoria. Aunque CONQUITO realiza revisiones en las diferentes etapas para verificar el cumplimiento de los requisitos, pueden ocurrir errores de omisión. En caso de que la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, durante el proceso de acreditación, identifique un medio de verificación no válido, la responsabilidad sobre la documentación entregada recaerá exclusivamente en el/la emprendedor/a.
- m. CONQUITO mantendrá confidencialidad sobre la información que por el desarrollo de las actividades desempeñadas en esta convocatoria llegue a conocer; a excepción de los casos en que dicha información contribuya a la mejora continua de los proyectos de CONQUITO, en concordancia con la normativa vigente.